



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 169 del proyecto de ley No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 169. Transporte gratuito en la jornada electoral. El estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte individual, masivo y colectivo, y del transporte especial terrestre y fluvial, y demás que la autoridad de transporte habilite de manera gratuita el día de las elecciones. El día de las elecciones el transporte público deberá ser prestado garantizando rutas hasta los puestos de votación urbanos y rurales, en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las seis de la tarde (6:00 p. m.).

El Gobierno Nacional ~~implementará~~ garantizará el presupuesto a los entes territoriales para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior ~~con los entes territoriales las disposiciones contenidas en el inciso anterior a la entrada en vigencia de la presente ley~~ y reglamentará las condiciones para la prestación de este servicio, los incentivos y las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo. Los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones, organizaciones étnicas y candidatos que ofrezcan el servicio de transporte de votantes deberán reportarlo en el momento de presentar los informes de ingresos y gastos de campañas, de conformidad con la ley.

Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil, a pesar de que la participación política en los procesos electorales es uno de los principales pilares sobre los que se sostiene la democracia colombiana, en nuestro país, tradicionalmente las tasas de participación política en las elecciones (nacionales y territoriales) históricamente siempre ha sido baja y por consiguiente las de abstención son relativamente altas, fluctuando entre el 50% y el 60% (para las más recientes elecciones al Congreso de la República, la abstención se situó en 53%, mientras que para la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2018, esta se situó por primera vez en 47%, la más baja en la historia).

Por lo anterior, es dable concluir que existe un margen de mejora y fortalecimiento muy importante para nuestra democracia, sí y solo sí facilitamos y garantizamos las condiciones para remover aquellos obstáculos que inciden en una menor participación, entre ellos, garantizar no solo la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, con seguridad y que permita hacer frente a aquellos grupos armados ilegales que amenazan la integridad de quienes desean participar en los comicios, sobre todo en las zonas rurales; sino de manera gratuita, toda vez que incurrir en un costo adicional para desplazarse hacia el lugar de votación y de regreso puede constituirse una carga excesivamente gravosa para el ciudadano, sobre todo en el marco de la actual coyuntura de crisis, y en donde se han deteriorado en gran medida las condiciones económicas generales de la población.

Considero que la confluencia entre violencia y pobreza es una de las principales causas que debilita nuestra democracia, y es a partir de esta proposición – la cual fue aprobada por las Comisiones Primeras Conjuntas en el primer debate del presente proyecto – que podemos empezar a dar respuesta a este flagelo que nos impide contar con un sistema aún más robusto y legítimo.